

Las Higueras, 03 de mayo de 2021.-

DECRETO 3162/2021

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 3157/2021, dictado por el Intendente Municipal de Las Higueras el día 23 de abril de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3148/2021, de fecha 9 de abril de 2021, la Municipalidad de Las Higueras adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 235/2021, de fecha 8 de abril de 2021, y su modificatorio N° 241/2021, de fecha 15 de abril de 2021, dictados por el Presidente de la Nación, y en el Decreto N° 281/2021 dictado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba el día 8 de abril de 2021, a los fines de establecer nuevas medidas generales de prevención basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, a los fines de la contención y mitigación de la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, en ese marco legal, la Municipalidad de Las Higueras estableció mediante Decreto N° 3157/2021 el cese de todas las actividades que se desarrollan en el marco de los Talleres Municipales y todas las actividades que se desarrollan en el Polideportivo Municipal, incluido su gimnasio, a partir del 26 de abril y hasta el 30 de abril de 2021 (Art. 1°); la restricción del uso de las superficies cerradas de los establecimientos de bares, resto-bares, restaurantes y gastronómicos similares, al treinta por ciento (30%) de la capacidad del local, con expresa prohibición de propalación de música y de realización de espectáculos en vivo o de karaoke (Art. 2°); y la prestación de servicios públi-

cos de la Administración Municipal mediante la modalidad de teletrabajo, al menos en un cincuenta por ciento (50%) de la planta de empleados.

Que, mediante Decreto N° 3160/2021, dictado el 1 de mayo corriente, la Municipalidad de Las Higueras adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, dictado por el Presidente de la Nación el día 30 de abril de 2021, y al Decreto N° 378/2021 dictado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba el día 1 de mayo de 2021, que permite las prácticas deportivas que no sean se competición.

Que, además, durante el tiempo que transcurrió desde la sanción del Decreto N° 3157/2021 hasta la fecha, se ha advertido la inconveniencia de la prestación de los servicios públicos mediante la modalidad de teletrabajo en el porcentaje que se encontraba previsto.

Que, por lo anterior, resulta necesario dejar sin efectos las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 3157/2021 a partir del día de la fecha.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJANSE sin efecto, a partir del día de la fecha, las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 3157/2021, de fecha 23 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.